

INSTRUCTIVO DE LLENADO

PARTIDA PROVINCIAL: Dato que surge de la boleta del Impuesto Inmobiliario Provincial.

PARTIDA MUNICIPAL: Dato que surge de la boleta de la Tasa por Servicios de la Municipalidad correspondiente al Inmueble objeto de la tramitación.

PLANO: Dato que surge de la boleta del Impuesto Inmobiliario Provincial.

MATRICULA o TOMO Y FOLIO: Dato que surge de la boleta del Impuesto Inmobiliario Provincial.

TOTALIZADOR

SUP. DE MEJORAS ATER: Superficie de mejoras declaradas en la provincia. Dato que surge de la boleta del Impuesto Inmobiliario Provincial.

SUP. DE MEJORAS A INCORPORAR: Superficie de mejoras que se desean declarar. Aclaración: esta superficie se sumara a la que se encuentran en la Base de datos de ATER.

TOTAL SUPERFICIE DE MEJORAS: Superficie TOTAL de mejoras existentes en el inmueble a objeto de la tramitación. Aclaración: este monto debe coincidir con la suma de la superficie de mejoras de Ater con la superficie de mejoras a incorporar.

UBICACIÓN DEL INMUEBLE A DECLARAR: Se consignará los datos del inmueble afectado.

Código Depart.	Departamento						
1	Colon	6	Guaaleguay	10	Paraná	14	Villaguay
2	Concordia	7	Guaaleguaychú	11	Tala	15	Federal
3	Diamante	8	La Paz	12	Uruguay	16	Islas del Ibicuy
4	Federación	9	Nogoyá	13	Victoria	17	San Salvador
5	Feliciano						

DECLARACION DE MEJORAS CONSTRUCTIVAS

POLÍGONO: Son bloques constructivos compactos y homogéneos respecto a la valuación. Es decir de igual destino y aproximadamente igual categoría, antigüedad y estado de conservación. Cada polígono que así se determine debe estar individualizado en el cuadro con su número P0, P1, P2, etc. Cuando se traten de bloques separados de igual destino, categoría, antigüedad y estado de conservación, se le consignará el mismo número para dichos polígonos. Si en una parcela existen construcciones en distintos niveles, se separarán como polígonos diferenciados a pesar de tener el mismo destino y similares categorías, antigüedad y estado de conservación. Si dentro de un polígono de igual destino existen bloques con diferencias apreciables en categoría y/o estado de conservación se subdividirá en otro polígono. Igualmente se procederá cuando

DESTINO: Es el destino para el que originalmente fue construida la Obra, (vivienda, comercio, galpón, hotel, hospital, sala de espectáculos etc.). Es importante que el Contribuyente sepa diferenciar los Destinos. No debe confundirse el *Destino* con el *Uso actual*; para una vivienda cuyo uso actual sea total ó parcialmente Oficina ó Comercio su Destino es *Vivienda*, para un Comercio cuyo uso actual sea total ó parcialmente vivienda su Destino es *Comercio*. La identificación del destino es el primer elemento para determinar un polígono o bloque constructivo.

1 - VIVIENDA TRADICIONAL / 2 - VIVIENDA PREFABRICADA / 3 - PROGRAMAS DE VIVIENDAS (PDO. PCO -NAC. PROV. MUNIC Ej. FONAVI).- / 4 - CASILLA - RANCHO / 5 - SALA DE ESPECTÁCULO / 6 - EDIFICIO PÚBLICO / 7 - EDIFICIO COMERCIAL: OFICINAS - BANCO - COMERCIO-RESTAURANT / 8 - SANATORIO-HOSPITAL-DISPENSARIO / 9 - HOTEL - MOTEL - ASILO / 10 - ESTABLECIMIENTO DE ENSEÑANZA / 11 - TEMPLO / 12 - COCHERAS- GARAJE / 13 - FÁBRICA - INDUSTRIA / 14 - TALLER - DEPÓSITO - GALPÓN / 15 - INSTALACIÓN DEPORTIVA / 16 - ESTACIÓN DE SERVICIO: AREA SERVICIOS / 17 - PLAYA -SURTIDORES / 18 - PISCINAS DESCUBIERTAS / 19 - CANCHAS DESCUBIERTAS DE: TENIS-PADDLE-FUTBOL 5-BASQUET / 20 - SILO / 21 - TINGLADO / 88 - SUPERFICIES COMUNES DE EDIFICIOS EN PLANTA BAJA AFECTADOS AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL / 89 - SUPERFICIES COMUNES DE EDIFICIOS EN ALTURA AFECTADOS AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL / 99 - OTROS.-

AÑO DE CONSTRUCCIÓN: fecha donde la edificación ha tomado condición de uso y/o habitabilidad. Se entiende en condiciones de uso y habitabilidad a aquellas construcciones que posean como mínimo paredes, techo, aberturas, instalaciones mínimas y contrapiso. Deberá consignarse mes y año del polígono (mm/aaaa).

ESTADO: Es el estado de conservación de la edificación. No se debe confundir el Estado con la Categoría, una Categoría 1 puede tener un Estado malo y viceversa, una Categoría 5 puede tener un Estado bueno.

ESTADO	DESCRIPCIÓN
M	MALO Necesita reparaciones mayores. Ej.: techos, pisos, revoques, aberturas, pintura en general, deterioro importante en la mayor parte de la estructura
R	REGULAR Necesita reparaciones importantes. Ej.: revoques, pisos, humedad, pintura en general. Detenta falta de mantenimiento periódico.
B	BUENO Necesita reparaciones menores. Ej.: algunas pinturas, detalles menores.

NIVEL: Se refiere a la codificación de las distintas plantas que posee la vivienda, tomando el 0 para Planta Baja o construcción con una mínima diferencia con respecto al terreno natural. E1, para el primer entrepiso, 1, para el Primer Piso o Planta Alta, y en orden creciente para las distintas plantas correlativas en altura. Para el caso de los subsuelo, debajo del nivel que se designa como Planta Baja, se consignará con "S", debiendo, de corresponder, agregarse números en forma sucesiva, ejemplo: S1, S2, etc.-

NIVEL	DESCRIPCIÓN				
S2	SUBSUELO 2	0	P.B	1	1° PISO
S1	SUBSUELO 1	E1	ENTREPISO	2	2° PISO

SUPERFICIE CUBIERTA: Es la superficie techada con cerramiento en todos sus laterales.

SUPERFICIE SEMICUBIERTA: Es la superficie techada que carece, como mínimo, de un cerramiento lateral y/o posee al menos un cerramiento lateral. Los aleros superiores a 60 cm. de ancho se computan como superficie semicubierta. ACLARACIÓN: **Se deberá medir y declarar el total de la superficie CUBIERTA Y SEMICUBIERTA. Respecto al calulo de la valuacion de la superficie semicubierta SOLAMENTE SE COMPUTARA EL 50% de la misma.**

ANEXO: Deberá volcarse para cada Polígono el número de Anexo I de características constructivas correspondiente. Categoría: Cada polígono queda determinado en primer lugar por el destino y dentro del destino, por su similar categoría de edificio, su estado y antigüedad, como fue especificado anteriormente en estas Instrucciones.-

IMPORTANTE: Para cada poligono constructivo se deberá llenar un ANEXO I de características constructivas.

FIRMA Y CONFORMIDAD: A firmar por titular de dominio o poseedor a título de dueño, funcionario y/o agente público.

OBSERVACIONES: Se dejara debida constancia de toda consideración u observaciones que considere pertinente.- Para acogerse a los beneficios de este régimen el contribuyente que lo desee, deberá presentarse en la Representación Territorial más cercana a su domicilio, presentando la siguiente documentación:

1. Formulario ATER – B73 "Formulario Declaración Voluntaria de Mejoras – Ley 10.491", completo con firma del propietario, poseedor o tercero debidamente apoderado. Visada por el municipio de la jurisdicción.
2. Volante Catastral del Municipio con la intervención correspondiente. En caso de no poseer municipio, copia de plano de obra o construcción.
3. Fotocopia del DNI.
4. Constancia de CUIT/CUIL.
5. Adjuntar el ticket de sellado de Tasa Retributiva de Servicios por la Actuación Administrativa.